



Deiute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Confuieron sobre que se arriesgen los frutos de los ejidos que se venden en sus tierras, y a mucho tiempo q<sup>o</sup> se halla pendiente; cuyo fin confuere a Dho Señor amplio poder, comision, y facultad.

Sobre la repartido a este vecind. por Nro. Sr. Juan. y Pasa.

Se hizo pres. a este Ayuntamiento. un Testimonio dado, y firmado por el pres. Sr. Juan Marascoti, en virtud de Auto proveydo por el Sr. Intend. en veinte y seis del mes de febrero, en que consta que por los formados sobre el Ayuntamiento. p. el servicio de Nro. Sr. Juan. y Pasa, correspond. al pres. año, para que el re-

partom. total de esta contribucion, suma la cantidad de Doce mil setenta mil, quatrocientos, quarenta y ocho. y veinte y siete más v. y que por cada una de esta Cap. y Pueblos de su Provincia

por el vecindario de la Operacion de una contribucion, tocó a esta Cuid. Setenta mil cinco, cinquenta y tres. y veinte y siete más vellon, segun la Certificacion formada por la Contad. de S. M. y de esta Superintend. y hauidolo oido, tratado, y conferido.

Acordó que Dho Testimonio se pare a la junta establecida p. liquidar los atrasos que suponen se estan debiendo de este servicio, a fin de que enterada de todo informe lo que se le ope cure y particione.

La Ciudad en intellig. de lo manifestado por el Señor D. Pascual de Aguado, Reg. quien se cometio la instancia de Juan de Espinosa, sobre que se le relevase del cargo de Diputado del Lugar del Palmar. Acorda que el Sr. Dho continúe en esta ocupacion, remitiendosele pres. p. la eleccion q. vendria de este año.

